

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 12 de febrero de 2020 — WD/EFSA

(Asunto T-320/18) ⁽¹⁾

(«Función Pública — Agentes temporales — Contratos de duración determinada — Decisión de no reclasificación — Inexistencia de informes de calificación — Atribución de puntos de reclasificación por extrapolación — Error manifiesto de apreciación — Decisión de no renovación — Deber de diligencia — Error manifiesto de apreciación — Desviación de poder — Confianza legítima — Obligación de motivación — Derecho a ser oído — Responsabilidad»)

(2020/C 95/27)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: WD (representantes: L. Levi y A. Blot, abogadas)

Demandada: Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (representantes: D. Detken y F. Volpi, agentes, asistidos por D. Waelbroeck, A. Duron y C. Dekemexhe, abogados)

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por el que se solicita, por un lado, la anulación de la decisión de la EFSA de 14 de julio de 2017 de no reclasificar a la demandante en el grado AST 6 en el ejercicio de reclasificación 2017, de la decisión de la EFSA de 9 de agosto de 2017 de no renovar su contrato y de las decisiones de 9 de febrero y 12 de marzo de 2018 por las que se desestiman las reclamaciones interpuestas contra estas dos decisiones, y, por otro, la reparación de los daños material y moral supuestamente sufridos por la demandante como consecuencia de esas decisiones.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a WD.

⁽¹⁾ DO C 259 de 23.7.2018.

Sentencia del Tribunal General de 6 de febrero de 2020 — Compañía de Tranvías de La Coruña/Comisión

(Asunto T-485/18) ⁽¹⁾

[«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n.º 1049/2001 — Documentos de la Comisión relativos a la interpretación de una disposición del Derecho de la Unión — Documentos originarios de un tercero — Documentos originarios de un Estado miembro — Reglamento (CE) n.º 1370/2007 — Denegación parcial de acceso — Denegación total de acceso — Obligación de motivación — Excepción relativa a la protección de los procedimientos judiciales — Interés público superior»]

(2020/C 95/28)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Compañía de Tranvías de La Coruña, S. A. (A Coruña) (representante: J. Monrabà Bagan, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: W. Mölls y C. Ehrbar, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la decisión de la Comisión de 7 de junio de 2018 mediante la que se deniega, parcial o totalmente, el acceso de la demandante a los documentos relativos al dictamen de la Comisión sobre la validez del contrato de las líneas de metro hasta 2039 comunicado a la República Francesa.

Fallo

- 1) Anular la decisión de la Comisión Europea de 7 de junio de 2018 por la que se deniega, parcial o totalmente, a la Compañía de Tranvías de La Coruña, S. A., el acceso a los documentos relacionados con el dictamen de la Comisión sobre la validez del contrato de las líneas de metro hasta 2039 comunicado a la República Francesa, en la medida en que denegó parcialmente el acceso a datos —distintos de los de carácter personal— contenidos en el escrito de la Comisión de 25 de octubre de 2010 dirigido a las autoridades francesas y en los escritos del vicepresidente de la Comisión, el Sr. Kallas, de 27 de julio de 2012 y 5 de junio de 2013 dirigidos a la RATP.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar a la Comisión a cargar con sus propias costas y con una quinta parte de las costas de la Compañía de Tranvías de La Coruña.
- 4) Condenar a la Compañía de Tranvías de La Coruña a cargar con cuatro quintas partes de sus propias costas.

(¹) DO C 381 de 22.10.2018.

Sentencia del Tribunal General de 11 de febrero de 2020 — Stada Arzneimittel/EUIPO (VirusProtect)

(Asunto T-487/18) (¹)

[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión VirusProtect — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001] — Obligación de motivación»]

(2020/C 95/29)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Stada Arzneimittel AG (Bad Vilbel, Alemania) (representantes: J.-C. Plate y R. Kaase, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: S. Hanne, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 4 de junio de 2018 (asunto R 1886/2017-5), relativa a una solicitud de registro del signo denominativo VirusProtect como marca de la Unión Europea.